Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 01/2014

El Ministerio de Educación y Cultura, con RUC Nº 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9º piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, autorizada a suscribir la presente Adenda por artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 124 de fecha 06 de febrero de 2015, por una parte, y por otra la firma ***"TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A."***, con RUC Nº 80013979-8, denominada LA CONTRATISTA, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva Nº 1001 esq. Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, representado por el Sr. **Gustavo Adolfo Egüez Gill,** con Cédula de Identidad civil N° 924.606; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 3 al Contrato Nº 01, suscripto en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica 01 /2014 "SERVICIO DE INTERNET Y VPN – AD REFERÉNDUM 2014"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIAR el Contrato Nº 01/2014 conforme al siguiente cuadro:

ÍTEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Precio Unitario + Cantidad de Días)	PRECIO TOTAL
1	811112107-004	Servicio de Internet para el MEC	Mes	Evento	1 mes	31.250.000	31.250.000
2	83112203-001	Servicio de Conexión de puntos de acceso VPNS que hacen de enlace con el Data Center del MEC – Tipo 1	Mes	Evento	1 mes	2.250.000	2.250.000
3	83112203-001	Servicio de Conexión de Puntos de Acceso VPNS que hacen de enlace con el Datacenter del MEC – Tipo 2	Mes	Evento	1 mes	7.200.000	7.200.000
MONTO TOTAL							**40.700.000**

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que se habían acordado, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil quince.----------

T.E.I.S.A
PROVEEDOR

Gustavo Egúez
Director Comercial

MIRNA VERA NOTARIO
DIRECTORA GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE